



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2021-MDC

Cayma, 03 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05-2021-MDC de fecha 30 de abril del año 2021, trató el Expediente N° 000943, el Informe N° 0017-2021-MDC-GDU-SGOOPP-RJZM remitido por el Area de Topografía de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe N° 00127-2021-OPP-MDC remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe N° 148-2021-MDC-GDU.SGOOPP remitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Cayma, y el Informe Legal N° 77-2021/OAJ/MDC remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo I del título preliminar de la ley N° 27972 prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 refiere que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el artículo 87° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que las municipalidades para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante el expediente N° 00000943 de fecha 18 de enero del 2021, que contiene la solicitud de fecha 14 de enero del 2021, de la Junta Directiva del Local Cabrerías 1, mediante el cual requiere apoyo de materiales de construcción para terminar el techo y vaciado de piso del local "Cabrerías 1" ya que no cuentan con medios económicos y actualmente se trabaja sin techo, el recinto es utilizado para realizar la olla común y cuenta únicamente con paredes de 20 x 8 metros. Mediante Informe N° 0017-2021-MDC-GDU-SGOOPP-RJZM de fecha 18 de marzo del 2021, el Técnico Topógrafo de la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Cayma, concluye que el monto calculado para ver la disponibilidad presupuestal tendría que ser S/. 12,326.47 (doce mil trescientos veintiséis con 47/100 soles) el cual sería el costo de materiales necesarios, esto sería ejecutado con apoyo del personal de mantenimiento y maestranza. Con Proveído N° 139-2021-MDC-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

GDU-SGOOPP de fecha 25 de marzo del 2021, el Subgerente de Obras Públicas, solicita disponibilidad presupuestal de S/. 12,326.47 (doce mil trescientos veintiséis con 47/100 soles) para el apoyo en el techado del local de la olla común "Cabrerías 1", consistente en el techado de calamina en el inmueble de 225 m² y la cimentación de suelo (piso de cemento pulido) con un área de 192 m², realizándose el mismo con los obreros, equipos y herramientas del área de maestranza, cuyo apoyo total ascendería a S/. 24,939.88, el cual es desglosado de la siguiente manera:

INSUMOS	MONTO
MANO DE OBRA	S/. 7,288.69
MATERIALES	S/. 12,326.47
EQUIPOS	S/. 707.43
GASTOS GENERALES	S/. 812.90
IGV	S/. 3,804.39
TOTAL	S/. 24,939.88

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22°, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas generalmente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público y la Directiva N° 011-2019-EF/50, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria". (...) Asimismo, según Informe N° 00127-2021-OPP-MDC de fecha 25 de marzo del 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 12,326.47 (doce mil trescientos veintiséis con 47/100 soles), cuya fuente de financiamiento son Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados y meta presupuestal es 059 apoyo a la acción comunal;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, señala en el numeral 34.2. que Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces;

Que, asimismo la misma disposición normativa en su artículo 41° establece que los acuerdos, son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05-2021-MDC de fecha 30 de abril del 2021, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **MAYORIA**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo solicitado por la Olla Común "Cabrerías I" del distrito de Cayma, el mismo que se encuentra detallado en el Informe N° 148-2021-MDC-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

GDU-SGOOPP remitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Cayma y que forma parte del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARÍO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE

